



## Resolución Junta Directiva

**N°8/2024**

Montevideo, 6 de marzo de 2024

**VISTO:** el expediente N° 2023-901-1-00000142, relativo a la situación de la Asociación Civil Club Cannábico Las Grutas.

### **RESULTANDO:**

**I)** La Asociación Civil Club Cannábico Las Grutas fue autorizada a realizar las actividades típicas de su giro por resolución de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA).

**II)** Según surge de los antecedentes, en el año 2023 la sede del Club no pudo ser inspeccionada, a pesar de haberse intentado en reiteradas oportunidades. Tampoco se pudo entablar comunicación con las autoridades de la Asociación Civil.

**III)** El Club no registra actividad en el Portal de Clubes desde mayo de 2022.

**IV)** El 13 de noviembre de 2023, a pedido del Área Jurídica, el Área de Fiscalización intentó nuevamente inspeccionar la sede, encontrándola vacía y con indicios de abandono.

**V)** Giradas que fueran las actuaciones al Área Jurídica, ésta informó analizando la causa y sugirió se disponga la supresión de la licencia otorgada al Club, previa vista al mismo.

**VI)** El 2 de febrero de 2024 se dio vista de las presentes actuaciones al Club, la que, transcurrido el plazo previsto, no fue evacuada por el mismo.

### **CONSIDERANDO:**

**I)** Del análisis de los antecedentes allegados a la causa, se irá a suprimir la licencia oportunamente otorgada a la Asociación Civil Club Cannábico Las Grutas, según lo que se detalla a continuación.

**II)** Son cometidos y atribuciones del IRCCA otorgar licencias para producir, elaborar, acopiar, distribuir y expender cannabis psicoactivo así como sus prórrogas, modificaciones, suspensiones y supresiones, y del mismo modo lo son las acciones tendientes al control y fiscalización de dichas actividades, conforme con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley N°19.172.



**III)** Asimismo, según el artículo 39 de la Ley N°19.172 *“La Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis será el órgano encargado de aplicar las sanciones por infracciones a las normas vigentes en materia de licencias, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieren corresponder”*.

**IV)** Con ello, corresponde realizar un análisis sustancial y formal del procedimiento desplegado en este expediente.

**V)** En cuanto a lo sustancial, los hechos atribuidos fueron debidamente acreditados. En efecto, del expediente asociado surge constatada la inactividad absoluta del Club, prolongada largamente en el tiempo. En cuanto a lo formal, por su parte, se respetaron las garantías del debido procedimiento administrativo.

**ATENCIÓN:** a los fundamentos que vienen de exponerse, lo que surge del expediente y por lo establecido en la Constitución de la República, Ley N°19.172, Decreto N°120/014, las resoluciones de la Junta Directiva del IRCCA R/JD/9/2018 y R/JD/60/2017;

### **LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA**

#### **RESUELVE:**

**1º)** Suprimir la licencia otorgada a la Asociación Civil Club Cannábico Las Grutas para actuar como Club de Membresía Cannábico.

**2º)** Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil.

**3º)** Incorporar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.

**4º)** Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

**5º)** Cumplido, archívese.